



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUIJADA Renan FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2023 16:55:37 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0501-23-IPEN/OTAN

Lima, 24 de Mayo de 2023

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° SGD 2023-0003417, presentado por ESSALUD – SEGURO SOCIAL DE SALUD - HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA, con dirección legal en AV. DOMINGO CUETO N° 120, JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA, mediante el que solicita la Revalidación de su Licencia de Operación para DIAGNÓSTICO MÉDICO CONRAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para la revalidación de la Licencia de Operación;

Que, mediante Informe Técnico N° 2035-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Revalidar a ESSALUD – SEGURO SOCIAL DE SALUD - HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA la Licencia de Operación N° 6050.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, en la instalación ubicada en CRUCE CALLE N° 2 Y N° 5, PARQUE INDUSTRIAL, PANAMERICANA NORTE KM 568, LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la Licencia.

Artículo Segundo. - La presente revalidación de Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por ORTIZ
LAZO Luis Angel FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2023 14:56:08 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO
MOREYRA Gerardo Santos FAU
20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2023 15:53:47 -05:00

GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA
Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear